essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

31.-

GERENCIA 30-07-2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 15:10

Comunicación Interna A.J. Nº 981 del 30 de julio de 2021

REFERENCIA: Emitir Dictamen. Convenio Modificatorio N° 02/2021.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a la Comunicación Interna UOC/CAC N° 491/2021, por la cual solicita el Convenio Modificatorio N° 02/2021 al contrato N° 36/2020, celebrado con la firma AO POTI S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES", ID N° 358.156,** analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna UEDP 69/2021, la Unidad de Evaluación y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Talento Humano, solicita la ampliación del 20% de los siguientes ítems: 1, 2,5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 37, 38 y 39 de los estipulados en la cláusula quinta del contrato N° 36/2020.

Que, la justificación se da en la necesidad de optimizar la cantidad de uniformes proveídos, debido a las rotaciones constantes del personal y en especial a los funcionarios operativos que deben contar necesariamente con el uniforme para los trabajos en la vía pública.

Que de acuerdo al art. 63 de la Ley 2051/03 que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*"

...queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

...No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Considerando la vigencia del contrato es hasta el día 10 de agosto de 2021, reúne uno de los requisitos que la ley permite para el procedimiento del convenio modificatorio, en otro aspecto el Administrador del Contrato proveyó toda la documentación justificativa en respaldo a la solicitud de la modificación contractual proyectada, y su fundamento para la ampliación de los ítems solicitados, la cual cumplen las exigencias legales.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Atentamente.-

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones
Evaluación
Procesos
Calidad
Otros
Observaciones: Proceder con contratación.

Abg. Rossana Rodríguez López
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

GERENCIA 30-07-2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAC N° 491/2021.-

A: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. -**

DE: **COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS. -**

Referencia: **Dictamen sobre propuesta de Convenio Modificatorio N° 02/2021 al contrato principal N° 36/2020 con la firma AO POTI S.A.**

Fecha: **30/07/2021.-**

URGENTE

Me dirijo respetuosamente a la Gerencia y por su digno intermedio a la **Asesoría Jurídica de la Institución** a los efectos de remitir la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato principal N° 36/2020, con la firma AO POTI S.A., vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "Adquisición de Uniformes" - ID N° 358.156, atendiendo las siguientes consideraciones:

Que, la Unidad de Evaluación y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Talento Humano solicita formalmente la ampliación del 20% de las cantidades de los ítems: 1,2,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17,18,19,20,25,37,38 y 39 de los estipulados en la cláusula quinta **"precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios"** de su contrato principal, conforme puede observarse en su Comunicación Interna N° UEDP 69/2021 de fecha 02.07.2021 a foja 19.

En la referida comunicación manifiestan las razones justificantes por las cuales requieren la ampliación antes citada, las mismas obedecen, según lo expuesto por el sector, a la necesidad de optimizar la cantidad de uniformes proveídos, debido a las constantes rotaciones del personal de la empresa, especialmente a los funcionarios operativos que deben indefectiblemente contar con el uniforme distintivo para los trabajos que realizan en la vía pública.

A su vez, esta dependencia, ante los motivos expuestos ha verificado minuciosamente la planilla detallada anexa a la solicitud, obrante a foja 18, pudiéndose constatar que los ítems cuyo aumento se requieren; son para uniformes que deben utilizar los funcionarios auxiliares de las cuadrillas, los dependientes del área de mantenimiento y servicios generales, los lectores y el personal de seguridad. Que conforme puede cotejarse es personal que debe estar identificado y contar con el atuendo adecuado para el desempeño de sus labores.

Que, según se desprende de la planilla ut supra citada, la ampliación del 20% se ha efectuado a cada uno de los ítems citados anteriormente, de acuerdo a las disposiciones normativas del párrafo segundo del artículo 63 de la Ley y el criterio establecido en el artículo 9° inciso c) de la Resolución N° 4576/20; resultando el monto a ser ampliado en Gs. 245.991.729 (guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones novecientos noventa y un mil setecientos veintinueve) lo que representaría un porcentaje de 9,91% del monto máximo del contrato original, encuadrándose dentro de los límites establecidos por el artículo 63 de la Ley 2051/2003.

Que, se procedió a solicitar informe de ejecución a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios dependiente de la Gerencia Administrativa. Por intermedio de Comunicación Interna N° UGYS N° 83/2021

Abg. Ambar Pérez
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

Alcides J. Vinalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap SA

Abg. Blás Antonio Ramírez L.
Coordinador de Adjudicación y Contratos
essap SA

de fecha 15.07.2021, la Unidad de Gestión de Bienes ha informado que el saldo en guaraníes del presente contrato asciende a la suma de Gs. 189.474.734, habiéndose alcanzado una ejecución del 92%.

Que, seguidamente se requirió certificado de disponibilidad presupuestaria a la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, a fin de constatar la existencia de presupuesto aprobado y disponible.

En esta tesitura, la Unidad de Presupuesto ha remitido a través de la Comunicación Interna U.P. N° 464/2021 el CDP N° 147/2021 de fecha 26 de Julio de 2021 a foja 23, según dicho documento la certificación responde a el monto de Gs. 245.991.729, necesario para esta propuesta de Convenio.

Seguidamente, fue solicitada la conformidad del proveedor; Ao Poti S.A. por Nota GUOC 811 de fecha 28.07.2021.

Que por nota de fecha 28.07.2021 la firma Ao Poti S.A. da su conformidad en los términos requeridos por Nota antes citada, manteniéndose los precios unitarios originalmente pactados en el contrato N° 36/2020, en virtud a las condiciones normativas.

Del análisis de todas las situaciones antes descriptas esta Coordinación considera factible realizar la ampliación requerida por el sector administrador del Contrato, atendiendo que se encuentran reunidas las condiciones previstas legal y normativamente; encontrándose el contrato vigente hasta el 10 de agosto del corriente año, planteadas además las modificaciones dentro de los 12 meses de la suscripción del Contrato principal y aguardándose la formalización del Convenio que las autorice dentro de los límites periódicos dispuestos por la norma, encuadrándose además el monto a ampliarse dentro del porcentaje máximo permitido.

Por tanto, a fin de proseguir con el procedimiento administrativo, se deriva el expediente a la Asesoría Jurídica de la Institución, para su estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

Abg. Ámbar Pérez
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

Alcides J. Villalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap SA

Abg. Blás Antonio Ramírez Lo
Coordinador de Adjudicación y Contratos - U
essap SA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SINDICO
S. GENERAL
DIRECTORIO
RRPP
AS. COP.
ACUERDO
RRHH
G. COM.
G. REGIL.
G. ADMINIST.
G. FINANCIERA
G. INGENIERIA
AS. JURIDICA
A. PROV. ESP.
OBS.: Proseguir con el tramite

Abg. Rossana Fernández López
Coordinadora de Contrataciones
essap SA

19 -

essap — Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

César Rivarola Secretaría Dirección de Talento Humano essap 12 -07- 2021 SECRETARIA essap sa

COMUNICACIÓN INTERNA N° UEDP 69/2021

A : **Dirección de Talento Humano**
De : Unidad de Evaluación y Desarrollo del Personal.
Referencia : Contrato N° 36/2020 "Adquisición de Uniformes"
Fecha : 02/07/2021

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda en el Marco del Contrato N° 36/2020 Licitación Publica Nacional N° 07/2019 **"Adquisición de Uniformes" ID N° 358.156.**

1007 GERENCIA 06 -07- 2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Considerando la recomendación de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en la comunicación Interna GUOC/CAC N° 264/2021, se solicita la ampliación del 20% de los siguientes Ítems: **1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 37, 38, 39** del contrato siempre y cuando se ajuste a todas las normativas vigentes, conforme se detalla en la planilla adjunta.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de optimizar la cantidad de uniformes proveídos, debido a las rotaciones constantes del personal y en especial a los funcionarios operativos que deben contar necesariamente con el uniforme para los trabajos en la vía pública.

Se remite la presente nota con todos los antecedentes en cuestión.

Atentamente

P.A. Lic. Lilian Godoy
Unidad de Evaluación y Desarrollo del Personal
Dirección del Talento Humano
essap

essap sa GERENCIA DE TALENTO HUMANO

☐ Presidencia	☐ Gcia. de Trans. y Anticorrupción	☐ Gcia. Com. Reg. del Interior
☐ Gcia. General	☐ As. de Modernización y Ges. Comercial	☐ Gerencia Técnica
☐ Secretaría Gral.	☐ Gerencia Financiera	☐ Gcia. de Agua no Contabilizada
☐ Gcia. de Com. y Marketing	☑ Gcia. Unidad Op. de Contrataciones	☐ Gerencia Administrativa
☐ Asesoría de Proy. Estra.	☐ Gcia. de Op. Gran Asunción	☐ Gcia. de Tec. y Des. Informático
☐ Auditoría Interna	☐ Gerencia Comercial	☐ Gcia. de Asuntos Jurídico
☐ Sindicatura	☐ Gcia. de Redes G.A. y A.M.	☐ Gcia. de Control Interno Sis. MECIP
☐ Gcia. de Plan. y Gestión	☐ Gerencia de Alcantarillado	☐ Gcia. de Contabilidad General
☐ Asesoría de Seguridad	☐ Gcia. Op. Regionas del Interior	

Observación: Para su tramite

Fecha: / /

Abg. Hugo Mi... Encargado de Despacho Dirección de Talento Humano essap sa

essap sa UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contratos y Adjudicaciones [X]
Evaluación [ ]
Procesos [ ]
Calidad [ ]
Otros: ....
Observaciones: Procesar correctamente

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ITEM	ARTICULO	CANT. TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANT. AMPL.	MONTO AMPLIACION	% DE AMPLIACION
1	PANT AZUL M. AUX. CUADR	1700	Gs 85.303	Gs 145.015.100	340	Gs 29.003.020	20,00%
2	PANT AZUL M. MANT. Y SERV GRAL	500	Gs 63.137	Gs 31.568.500	100	Gs 6.313.700	20,00%
5	PANTALON COLOR AZUL	1000	Gs 73.290	Gs 73.290.000	200	Gs 14.658.000	20,00%
6	CHAQUET MANG LARG AZUL M	820	Gs 86.905	Gs 71.262.100	164	Gs 14.252.420	20,00%
7	CHAQUET MANG CORT AZUL M	820	Gs 81.887	Gs 67.147.340	164	Gs 13.429.468	20,00%
8	CHAQUET MANG LARG AZUL M MANT	230	Gs 75.248	Gs 17.307.040	46	Gs 3.461.408	20,00%
9	CHAQUET MANG CORTA AZUL MANT	230	Gs 65.931	Gs 15.164.130	46	Gs 3.032.826	20,00%
12	SHORT IMPERMEA NARANJ AUX. CUADR	1700	Gs 36.100	Gs 61.370.000	340	Gs 12.274.000	20,00%
13	REMER POLO MANG LARG CELES-LECT OPER	950	Gs 67.282	Gs 63.917.900	190	Gs 12.783.580	20,00%
14	REMER POLO MANG CORTA CELES-LECT OPER	950	Gs 57.534	Gs 54.657.300	190	Gs 10.931.460	20,00%
15	REMER MANG CORTA AZUL M OPER	1400	Gs 55.655	Gs 77.917.000	280	Gs 15.583.400	20,00%
16	REMER MANG LARG AZUL M CUADR	1400	Gs 61.500	Gs 86.100.000	280	Gs 17.220.000	20,00%
17	REMER MANG LARG NARANJ AUX.	420	Gs 61.500	Gs 25.830.000	84	Gs 5.166.000	20,00%
18	REMER MANG CORTA NARANJ AUX. CUADR	420	Gs 55.655	Gs 23.375.100	84	Gs 4.675.020	20,00%
19	REMERA MANG LARGA CELESTE	50	Gs 61.400	Gs 3.070.000	10	Gs 614.000	20,00%
20	REMERA MANG CORTA CELESTE	50	Gs 55.006	Gs 2.750.300	10	Gs 550.060	20,00%
25	BOTIM AUX. CUADR SERV GRAL	1200	Gs 136.500	Gs 163.800.000	240	Gs 32.760.000	20,00%
37	CAM CAB MANG CORT PERS SEG	280	Gs 65.554	Gs 18.355.120	56	Gs 3.671.024	20,00%
38	CAM CAB MANG LARG PERS SEG	280	Gs 74.894	Gs 20.970.320	56	Gs 4.194.064	20,00%
39	CAMPERA P/ PERSONAL CABALLERO	1715	Gs 120.753	Gs 207.091.395	343	Gs 41.418.279	20,00%
				Gs 1.229.958.645		**Gs 245.991.729**	

PA Lic. Lilian Godoy
Unidad de Evaluación y Desarrollo del Personal
Dirección del Talento Humano
essap

18-